



CIRCULAR 000062

Bogotá, Septiembre 30 de 2009

PARA: PRESIDENTES, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES, JEFES DE LAS OFICINAS DE PLANEACION, COMUNICACIONES, CONTROL INTERNO Y RESPONSABLES DE TECNOLOGÍA DE LAS ENTIDADES ADSCRITAS Y VINCULADAS DEL SECTOR DE PROTECCION SOCIAL.

ASUNTO: IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA

El Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones presentó la evaluación de la Estrategia de Gobierno en Línea, a mayo de 2009, en la que muestra al Sector de Protección Social ocupando el lugar 22 entre 26 sectores evaluados. Si bien es cierto que durante este año la estrategia de Gobierno en Línea fue incluida como uno de los factores a ser evaluados en el Plan Administrativo institucional y Sectorial y que el Ministerio de la Protección Social como cabeza de Sector ha realizado acompañamiento y asistencia técnica a las entidades del Sector para avanzar en forma conjunta en el cumplimiento de las metas establecidas en el Decreto 1151 de 2008, es necesario abordar tempranamente los mecanismos para que en el año 2010 se cumpla al 100% con la estrategia. Por lo anterior, se establecen los siguientes lineamientos adicionales:

1. Cada entidad deberá presentar a más tardar el 1 de noviembre de 2009 a la Dirección General de Planeación y Análisis de Política del Ministerio de la Protección Social, el Plan de Acción de Gobierno en Línea - vigencia 2010, el cuál debe estar acorde con la racionalización de trámites y el Programa Nacional de Atención al Ciudadano y deberá establecer los mecanismos y recursos apropiados para el cumplimiento de las metas de las diferentes fases de la estrategia de gobierno en línea para las entidades del orden nacional así:
 - Fase de información cumplida al 100%
 - Fase de interacción cumplida al 100%
 - Fase de transacción cumplida 100%
 - Fase de transformación para cumplir al 100% en la vigencia 2010 - junio.
 - Fase de e-democracia para cumplir al 100% en la vigencia 2010 - diciembre.
2. Cada entidad deberá presentar a mas tardar el 1 de diciembre de 2009 a la Dirección General de Planeación y Análisis de Política del Ministerio de la Protección Social, los Proyectos de Sistemas de Información - vigencia 2010, para la adquisición, reposición, actualización, integración, mantenimiento y sostenimiento de sistemas de información, equipos de procesamiento de datos, programas informáticos y comunicación de datos. Estos Proyectos deberán establecer en forma explícita el cumplimiento de las fases de la estrategia de Gobierno en Línea y la asignación de recursos tecnológicos (hardware, software y comunicaciones) para su cumplimiento.

El cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1151 de 2008 es de carácter obligatorio, razón por la cual solicito a ustedes disponer lo necesario al interior de cada una de sus entidades para que el Sector atienda efectivamente y dentro de los plazos los compromisos establecidos.

DIEGO PALACIO BETANCOURT
MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

Elaboró: Patricia D
Revisó/Aprobó: J.Toro, Clara M

C:\A11\Secretaria General\Gobierno En Linea\Circular.Doc